



---

## EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

*Asunto:* Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

**Órgano:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Sesión núm. 10/2020**

Carácter: ordinario

Fecha: 11 de mayo de 2020

Hora de celebración: 13.45

Lugar: Despacho de la Alcaldía

**Asistentes:**

**Preside:** Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

**Secretaria general:** M.<sup>a</sup> Dolores Villarroya Pastor

**Interventor municipal:** José Luís Aira Carrión



Identificador: qAo9 w8CD LSss kLbu sXk5 Sp/d UnA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Esta sesión fue convocada siguiendo la orden de Alcaldía con motivo del estado de alarma decretado por el gobierno central ante la actual crisis sanitaria y se celebra telemáticamente por el Gobierno del Estado mediante RDL 11/2020, de conformidad con el artículo 46.3 de la LBRL

## RELACIÓN DE ASUNTOS PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 9/2020, de 30 de abril
2. Dación de cuentas de resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019
3. Asuntos incluidos en la orden del día
  - 3.1. Propuesta prórroga del contrato de prestación del servicio de toma de muestras, análisis de legionela y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales (Exp. DEP/cma/001-2019)
  - 3.2. Propuesta concesión subvenciones en concepto de “Ayuda Bebé” correspondiente al mes de abril de 2020 (Exp. SOC/pgc/002-2019-BDNS 436650)
4. Asuntos no incluidos en la orden del día
5. Ruegos y preguntas

## PARTE PÚBLICA

No hay asuntos previstos en este punto.

---

---

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 9/2020, de 30 de abril

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.

\*\*\*



Identificador: qAo9 w8CD LSss kLbu sXk5 Sp/d UnA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019

**-RA 710/2020**, dictada enEn relación al expediente SEC/cma/002-2019 (CMA/00003-2019 en plataforma esigna), referido al contrato para la prestación del servicio de “mantenimiento, soporte y licencias de uso de aplicaciones de las oficinas del Ayuntamiento de Almussafes”, para proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida,

Por la que se acuerda:

«[...]

**2. DEVOLVER** la garantía definitiva constituida por la empresa INDENOVA S.L. por la cantidad de novecientos sesenta y ocho euros (968,00 €) correspondiente al contrato para la prestación del servicio de “mantenimiento, soporte y licencias de uso de aplicaciones de las oficinas del Ayuntamiento de Almussafes”, adjudicado mediante Resolución de la Alcaldía número 0473/2019, de 21 de febrero de 2019.

[...]».

\*\*\*

3. Asuntos incluidos en la orden del día

**3.1.** Propuesta prórroga del contrato de prestación del servicio de toma de muestras, análisis de legionela y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales (Exp. DEP/cma/001-2019)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos.

En relación con el expediente DEP/cma/001-2019 referido al contrato para la prestación del servicio de toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales, para adoptar acuerdo sobre la prórroga del mismo, y en base a los siguientes

#### **Antecedentes de hecho**

1. El citado contrato se adjudicó a la empresa ECO-TRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L. mediante resolución de la alcaldía número 1580/2019, de 27 de junio de 2019.

2. El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 10 de julio de 2019, tal y como aparece reflejado en el documento de formalización, estableciéndose tanto en éste como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el mismo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de formalización, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales, tres años más, hasta un máximo de cuatro años, incluida la duración inicial.



3. La duración inicial del contrato finaliza el próximo 9 de julio, existiendo informe del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud, de fecha 24 de abril de 2020 en el que se manifiesta que la empresa adjudicataria cumple con las condiciones del contrato de manera satisfactoria.

4. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, de fecha 27 de abril de 2020, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa así como informe de conformidad emitido por parte de la Intervención Municipal.

### **Fundamentos de derecho**

1. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula novena, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: *“La duración del presente contrato será de un año desde la fecha que se indique en el documento de formalización del mismo.*

*El presente contrato será susceptible de prórroga por anualidades hasta un máximo de cuatro años incluyendo la duración inicial. El acuerdo de prórroga, que será obligatorio para el contratista, se adoptará con una antelación de un mes respecto a la finalización del contrato.*

*El lugar de ejecución serán las Instalaciones Deportivas Municipales y sus zonas verdes, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”*

3. El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, incluida la posibilidad de prórrogas, vienen regulados en el artículo 29 de la LCSP.

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano competente, adopta el siguiente ACUERDO:



Identificador: qAo9 w8CD LSss kLbu sXk5 Sp/d UnA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



**Primero. Prorrogar** el contrato para la prestación del servicio de “toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales” adjudicado a la empresa ECO-TRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L. por el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2020 al 9 de julio de 2021.

**Segundo. Comunicar** el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero. Notificar** el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

\*\*\*

### 3.2. Propuesta concesión subvenciones en concepto de “Ayuda Bebé” correspondiente al mes de abril de 2020 (Exp. SOC/pgc/002-2019-BDNS 436650)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Aprobadas las bases reguladoras de la subvención ayuda bebe del Ayuntamiento de Almussafes por la Junta de Gobierno Local el día 21/01/2019, se han publicado en extracto del BOP n.º 25, de fecha 05/02/2019, siendo el plazo de presentación de solicitudes a partir día siguiente de su publicación en el BOP.

SEGUNDO: Durante el mes de abril de 2020 se han presentado un total de cuatro solicitudes.

TERCERO: Se ha procedido a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de todas las solicitudes presentadas, y a la baremación de las condiciones económicas que determinan la cuantía ayuda a conceder a cada solicitante.

A los que son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.
- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de servicios sociales inclusivos en la Comunidad Valenciana.



- DECRETO LEY 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- BASES reguladoras de la subvención ayuda bebe del Ayuntamiento de Almussafes en extracto del BOP n.º 25, de fecha 05/02/2019.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación;

**SE PROPONE,**

**PRIMERO:** Conceder y disponer a favor de los beneficiarios que a continuación se detallan, y por el concepto de Subvención Municipal Ayuda Bebe, los importes que se especifican:

Nº REGISTRO SOLICITUD	NIF/ NIE SOLICITANTE	IMPORTE JUSTIFICADO	CUANTÍA DE AYUDA CONCEDIDA
2020001503	44509051A	+ de 600,00 euros	400,00 euros
2020001594	26750663F	+ de 600,00 euros	600,00 euros
2020001642	29209000N	+ de 600,00 euros	400,00 euros
2020001644	73583971W	+ de 500,00 euros	400,00 euros
TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS			1.800,00 euros

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación y ordenar el pago conforme a las disponibilidades de Tesorería y a la prelación legal de pagos, a favor de los beneficiarios detallados anteriormente. El importe total que asciende a 1.800,00 euros, se hará efectivo con cargo a la partida 2320,48900 del presupuesto ordinario. El Ayuntamiento declara a la Administración Estatal de la Agencia Tributaria (AEAT) la cuantía subvencionada, a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

**CUARTO:** Dar traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería Municipales.

\*\*\*

**4. Asuntos no incluidos en la orden del día**

**4.1. Propuesta de subvención al Fondo de Emergencia Social de la Fundación Secretariado Gitano**



Identificador: qAo9 w8CD LSss kLbu sXk5 Sp/d UnA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por la Fundación Pueblo Gitano, con registro de entrada 2020001743 con fecha 4/05/20, donde se solicita que el Ayuntamiento de Almussafes realice una donación económica de 1000 euros para el Fondo Social de Emergencia,

Visto que la Fundación Secretariado Gitano (FSG) es una entidad social intercultural, sin ánimo de lucro, que trabaja desde hace más de 35 años por la promoción y la igualdad de oportunidades de la población gitana en España y en Europa, que ante la actual situación provocada por el COVID-19, ha creado un iniciativa llamada Fondo de Emergencia Social, para atender manera urgente esas necesidades básicas de miles de familias gitanas que están viviendo ya una situación de emergencia y que con el importe de la ayuda solicitada se les va a proveer de vales para alimentos.

Siendo que el ayuntamiento de Almussafes es una administración comprometida con la mejora del bienestar de la sociedad, y en especial de aquellos colectivos más vulnerables,

Siendo que la Fundación se compromete a aportar justificación del gasto ejecutado por importe igual a la donación económica, mediante la presentación de la factura de compra de vales de alimentación así como la emisión del correspondiente certificado de dicha donación,

Visto el informe técnico emitido por la Directora del Área de Bienestar Social, favorable a la concesión de la ayuda solicitada.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMER.-** Aportar al Fondo de Emergencia Social de La Fundación Secretariado Gitano (FSG), la cantidad de 800 Euros.

**SEGON.-** Autorizar el gasto con cargo a la partida 2310.480.00 del presupuesto ordinario del presente ejercicio.

**TERCER.-** Comunicar a la FUNDACIÓ SECRETARIAT GITANO, y a los servicios de Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

\*\*\*

**4.2.** Propuesta concesión de ayudas extraordinarias destinadas a alimentación infantil (SOC/pgc/006-2020)



Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero:** De acuerdo con la providencia de inicio de fecha 7 de mayo de 2020 se ha procedido a la tramitación del expediente relativo a la concesión de unas ayudas extraordinarias, en concepto de alimentación infantil, para paliar los efectos del cierre de los comedores escolares como consecuencia de la crisis sanitaria provocado por el covid-19, destinadas a aquellas familias con hijos becados parcialmente tanto por la Conselleria en materia de educación como por el Ayuntamiento de Almussafes.

**Segundo:** Se ha emitido informe favorable de la Secretaría General de fecha 8 de mayo, en el que se indica la normativa aplicable y la competencia para su aprobación.

**Tercero:** Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 11 de mayo, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente en los términos reflejados.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar las subvenciones económicas destinadas a las familias de nuestro municipio, cuyos hijos fueron becados parcialmente por la Conselleria de Educación y por el Ayuntamiento de Almussafes, para el curso 2019-2020. mediante la concesión de unas tarjetas monedero canjeables en establecimiento Consum.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 2310-20002-48000 del presupuesto municipal.

**TERCERO:** Disponer la publicación de un extracto de las mismas en el B.O.P y en el Tablón de Anuncios, así como su publicación íntegra en el página Web del Ayuntamiento.

\*\*\*

## 5. Ruegos y preguntas

No se formulan.

## PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte

Almussafes, 12 de mayo de 2020

La secretaria general

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma: 12/05/2020 9:47:50 CEST

CIUDADANOS

ACCV



Identificador: qAo9 w8CD LSss kLbu sXk5 Sp/d UnA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>